

Condiciones y normas para el uso del transporte escolar.

En todo momento los alumnos deben comportarse adecuadamente y tratar con respeto a los conductores, además de seguir sus indicaciones.

Está prohibido consumir cualquier tipo de alimento o bebida, excepto agua en caso de necesidad.

Están prohibidas todos los comportamientos contrarios a la convivencia y a las normas y reglamentos en vigor dentro del instituto.

Los alumnos tienen la obligación de llevar el carnet de transporte escolar una vez hayan sido repartidos en septiembre o principios de octubre. Los carnets se expiden con un color diferente para cada ruta y deben estar vigentes (carnets de cursos pasados no son válidos y su intento de uso será objeto de amonestación por parte de jefatura de estudios). Los conductores podrán impedir el acceso al autobús en caso de no llevar el carnet de transporte.

Los carnets tienen en la parte trasera el asiento asignado al alumno, que será donde debe sentarse en el autobús.

La primera expedición es gratuita, pero la pérdida o deterioro, conllevará la expedición de un nuevo carnet, previo pago de 2 € por parte de la familia.

Está prohibido el uso del transporte escolar para alumnos que no han solicitado plaza, alumnos en lista de espera, alumnos de enseñanzas postobligatorias, excepto los adjudicados en los huecos mientras éstos existan.

No se permiten usos esporádicos del transporte escolar o cambios de ruta sin justificación.

Es posible solicitar cambios de ruta y, o parada, mediante formularios que se recogerá en secretaría/administración del instituto, y se admitirán los cambios previo estudio del caso. Se tendrá en cuenta

- Motivo de cambio justificado y documentado.
- La existencia de hueco disponible en la parada/ruta solicitada.
- En cualquier otro caso la solicitud puede ser desestimada o incorporado el alumno en lista de espera.